CONTRATO DE SUMINISTRO No. CIP-ERUDM-2026-24	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LOSPROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ERUDM**
CONTRATISTA	OBRA CIVIL & SUMINISTRO S.A.S NIT N° 901963647-5 Representante legal: PEDRO ALEJANDRO RUSINQUE ARIAS
VALOR	**MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE COP ($1,048,129,200).**
PLAZO	El plazo de ejecución es hasta 30 días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en La Dorada – Caldas, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.054.550.682, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM", en su calidad de GERENTE, quien para los efectos de este contrato será la entidad CONTRATANTE y, por la otra, PEDRO ALEJANDRO RUSINQUE ARIAS identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.844.066, actuando en representación legal de la empresa **OBRA CIVIL & SUMINISTRO S.A.S**, identificada con NIT N° 901963647-5, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)** tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas.

Para el desarrollo de su objeto social la ERUDM podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.
4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas

6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

En cabeza del señor Gerente, como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la ERUDM, debe proveer personal idóneo para el desarrollo de sus funciones. Con esto dinamizar, mejorar y hacer efectiva la prestación de servicios en cumplimiento de su objeto social.

La entidad, además, tiene en su objeto social otras actividades como la administración de vehículos en general-Renting y prestación de servicios asociados; operaciones logísticas de transporte; gerencia, dirigir, administrar y operar proyectos de infraestructura o unidades de negocio; actividades como operador de Catastro Multipropósito; gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación; contact center, actividades comerciales complementarias y de conectividad; operación y explotación de materiales necesarios para la construcción, almacenamiento, distribución, venta y demás actividades relacionadas; operación y explotación de la escombrera Municipal; y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para un desarrollo urbano y rural integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local 0201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

Dentro del giro ordinario de los negocios de **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM**), Dentro de las actividades del giro ordinario de los negocios de la Empresa, celebró con el Municipio de la Dorada Caldas y la Gobernación de Caldas, los siguientes contratos:

- Contrato interadministrativo **N° CD-605-LD-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO ERUDM PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, EL CENTRO DE DETENCIÒN TRANSITORIA Y EL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"**

- Contrato **N° CO1.PCCNTR.8554163**, cuyo objeto es: **"REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCION ADECUACIÓN REPARACION MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y MITIGACION DEL RIESGO EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS DE LOS 26 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**

- Contrato interadministrativo **N° CD-586-LD-2025**, cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SEPARADOR VIAL DENOMINADO BULEVAR DE LA CALLE 10 DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE"** se requiere adelantar la adquisición de insumos de ferretería necesarios para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades contempladas en el proyecto.

Dado que el contrato contempla una programación de obra con plazos estrictos, es fundamental garantizar la disponibilidad inmediata de mobiliario, que permitan el avance continuo de las labores constructivas y de adecuación. La adquisición oportuna de estos elementos evita retrasos, sobrecostos y afectaciones en la calidad de los trabajos.

Que en consideración a lo expuesto la entidad requiere contratar el SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE ADELANTA LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO y así cumplir con el avance de las actividades a realizar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en cada uno de ellos, que una vez surtido el proceso de invitación privada 020 de 2026, se procede a suscribir el presente contrato, el cual se rige por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LOSPROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ERUDM

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcances y obligaciones del contrato.

CLAUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.3 Especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABRAZADERA DE 1 1/2	UND
2	ABRAZADERA DE 1”	UND
3	ABRAZADERA DE 2"	UND
4	ABRAZADERA DE 3/4	UND
5	ACEITE 3 EN 1	UND
6	ACEITE QUEMADO	GL
7	ACERO 60.000 PSI	KG
8	ACERO DE REFUERZO 1/2"	KG
9	ACERO DE REFUERZO 1/2"	KG
10	ACERO DE REFUERZO 1/2" CHIPA	UND
11	ACERO DE REFUERZO 1/4"	KG
12	ACERO DE REFUERZO 3/4"	KG
13	ACERO DE REFUERZO 3/8"	KG
14	ACIDO NITRICO POR GALON	GAL
15	ACIDO MURIATICO POR GALON	GAL
16	ÁCIDO MURIATICO X GALON	GAL
17	ACOPLE HEMBRA 1/2	UND
18	ACOPLE LAVAMANOS	UND
19	ACOPLE PLÁSTICO PARA JARDÍN	UND
20	ACOPLE RACOR PARA MADERA	UND
21	ACOPLE RAPIDO	UND
22	ACOPLE SANITARIO	UND
23	ADAPTADOR MACHO 1"	UND
24	ADAPTADOR MACHO 1/2	UND
25	ADHESIVO SIKADUR 31	UND
26	ADHESIVO SIKADUR 32	UND
27	AFIRMADO TIPO INVIAS	M3
28	ALAMBRE GALVANIZADO N 16 X KILO	UND

29	ALAMBRE GALVANIZADO N 18 X KILO	UND
30	ALAMBRE NEGRO	KG
31	ALCOHOL TARRO GRANDE	UND
32	ALICATE	UND
33	ALLANADORA DE CONCRETO	UND
34	ALMADANA	UND
35	ALMADANA 2 LIBRAS CON CABO	UND
36	ALMADNA 16 LBS	UND
37	ALMADNA 4 LBS	UND
38	ALMADNA 6 LBS	UND
39	AMARRA DEXON 25CM PAQUETE X 100	UND
40	AMARRA PLAS 76 CMS X PAQUETE X 100	UND
41	AMARRA PLAST 50 CM PAQ POR 100	UND
42	AMARRA PLASTICA 15CM PAQ POR 100	UND
43	AMARRA PLASTICA 20CM PAQ POR 100	UND
44	AMARRA PLASTICA 40CM PAQ POR 100	UND
45	AMARRA PLASTICA 55 CMS PAQ POR 100	UND
46	AMARRA PLASTICA 76 CMS PAQ POR 100	UND
47	AMARRA PLASTICA 80 CM PAQ POR 100	UND
48	AMARRAS PLASTICAS 40CM PAQ POR 100	UND
49	AMARRES PARA ETERNIT	UND
50	ANGULO 1 1/2 X 3/16 X 6MT	UND
51	ANGULO 1 X 1/8 X 6MT	UND
52	ANGULO 1/4 X 2" X 6MT	UND
53	ANGULO 3 /16 X 2 X 6MT	UND
54	ANGULO 3/16 X 1	UND
55	ANGULO 3/16X 2 1/2	UND
56	ANGULO DE 1/8 X 1 1/2	UND
57	ANGULOS 1 1/4 X 3/ 16	UND
58	ANGULOS 1/8 X 3/4	UND
59	ANGULOS 3/16 X 1 1/4	UND
60	ANGULOS 3/4X 1/8	UND
61	ANGULOS DE 1/8 X 1 1/2	UND
62	ANTENA TDT	UND
63	ANTICORROSIVO X 1/4 DE GALON	UND
64	ANTICORROSIVO X GALON	GAL
65	ANTISOL ROJO X 20KG	UND
66	ANTISOL X 20KG	UND

67	ARANDELAS 1/4	UND
68	ARANDELAS 3/16	UND
69	ARBOL SALIDA GRIVGAL	UND
70	ARENA	M3
71	ARENA PARA REVOQUE	M3
72	ARENON	UND
73	ARNES	UND
74	ARNES DE 4 PUNTOS	UND
75	ARNES DIELECTRICO	UND
76	ARO Y TAPA METALICA	UND
77	BALA LED DE PISO 9W-3000º -1440/M	UND
78	BALA LED DE PISO DE 7W	UND
79	BALDES CONSTRUCCIÓN	UND
80	BALDES NEGROS	UND
81	BALDES PLASTICOS 12 LITROS	UND
82	BARBUQUEJO 3 PUNTOS	UND
83	BARNIZ X 1/4	UND
84	BARNIZ X GALON	GAL
85	BARRA DE 16 LB	UND
86	BARRA METALICA	UND
87	BASE AIRE 24 BTU	UND
88	BASE P/FOTOCELADA	UND
89	BICHIROQUIS	UND
90	BISAGRA 3"	UND
91	BISAGRA PISTON DE 5/8 X 2"	UND
92	BISTURI	UND
93	BIZCOCHO PARA SANITARIO	UND
94	BLOQUE H5	UND
95	BLOQUE Nº 4 ARCILLA	UND
96	BLOQUE PERFORADO VERTICAL 33X11.5X23	UND
97	BLOQUE PERFORADO VERTICAL 33X11.5X23	UND
98	BOLSA DE ESPIRAL BLANCO 1/2	UND
99	BOLSA ESTOPA	UND
100	BOLSA GRAPA #9	UND
101	BOLSA INVECRYL	UND
102	BOMBILLO LED 15W	UND
103	BOMBILLO LED 20W	UND
104	BOMBILLO LED 50 W	UND
105	BOMBILLO LED 60 W	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

106	BOQUILLAS CHORRO DE LANZA EN BRONCE SALIDA 12 MM	UND
107	BOQUILLERA CODAL 3M 70X30 MM ALUM	UND
108	BOTA CAUCHO	PAR
109	BOTA SEGURIDAD	PAR
110	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	UND
111	BOTAS PLASTICAS PANTANERAS PUNTA DE ACERO	UND
112	BOTIQUIN	UND
113	BOTON PUSH P/ SANITARIO	UND
114	BREAKE RIEL 1X63 AMP	UND
115	BREAKER 1 X 20 AMP	UND
116	BREAKER 1X 15 AMP	UND
117	BREAKER 2 X 15 ENCUFABLE	UND
118	BREAKER 2 X 20 RIEL	UND
119	BREAKER 2X60 LX	UND
120	BREAKER 2X63 RIEL	UND
121	BREAKER ENCHUFABLE 1 X 60	UND
122	BREAKER ENCHUFABLE 1 X 30	UND
123	BREAKER ENCHUFABLE 1 X 50 LX	UND
124	BREAKER RIEL 15 AMPE	UND
125	BREAKER RIEL 2X40	UND
126	BREAKER RIEL 2X63	UND
127	BROCA 1/4 METAL	UND
128	BROCA 5/16 METAL	UND
129	BROCA MADERA 3/8 METAL	UND
130	BROCA MURO 1/4	UND
131	BROCA MURO 3/8	UND
132	BROCA PARA METAL 5/32	UND
133	BROCA PARA MURO 5 /16	UND
134	BROCA PLUS 1/2	UND
135	BROCA PLUS 1/2 X 10	UND
136	BROCA PLUS 1/4	UND
137	BROCA PLUS 3/8 X 10"	UND
138	BROCA PLUS 5/8 X 10"	UND
139	BROCAS 3/16 METAL	UND
140	BROCHA 1 1/2 MONOFILAMENTO	UND
141	BROCHA 1 1/2 PROFESIONAL	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

142	BROCHA 2" PROFESIONAL	UND
143	BROCHA 3" PROFESIONAL	UND
144	BROCHA 4" PROFESIONAL	UND
145	BROCHA 5" PROFESIONAL	UND
146	BTO ESTUCOR CORONA	UND
147	BTO MEGA PEGA BLANCO X 25KL	UND
148	BUJE CAUCHO	UND
149	BUJE CAUCHO 2"	UND
150	BUJES PVC 1 1/2 A 1"	UND
151	BUSHIN GALVANIZADO 2 X 1 1/4	UND
152	CABLE AISLADO # 8	MT
153	CABLE ALUMINIO #6	MT
154	CABLE ALUMINO DESNUDO # 2	MT
155	CABLE CONCENTRICO 2X6 + 6	MT
156	CABLE CONCENTRICO DE 2X8+8	MT
157	CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO 3X14	MT
158	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	MT
159	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 10	MT
160	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	MT
161	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 16	MT
162	CABLE SOLDADOR #4	MT
163	CABLE UTP CAT 6	MT
164	CABO MACETA 20 LB	UND
165	CABO PARA MACETA	UND
166	CABO PARA PALA	UND
167	CABO PARA PALIN	UND
168	CABO PARA PICA	UND
169	CADENA 5/16	MT
170	CAJ 2 X 4 PVC	UND
171	CAJA 2 X 4 GALVANIZADAS	UND
172	CAJA 3 TACOS 110-220	UND
173	CAJA 4 BREKES	UND
174	CAJA 4 X 4 PVC	UND
175	CAJA BOQUILLA BLANCA	UND
176	CAJA CINTA BANDY 1/2	UND
177	CAJA CONTADOR PEQUEÑA	UND
178	CAJA CONTADOR PLASTICA GRANDE	UND

179	CAJA DE 2 CIRCUITOS	UND
180	CAJA DE PASO 10X10 PVC	UND
181	CAJA DE PASO 15 X 15 X 10 TERCOL	UND
182	CAJA DE PASO 25X20X14	UND
183	CAJA DE SOBREPONER TIPO RIEL	UND
184	CAJA DEXSON	UND
185	CAJA GALVANIZADA DOBLE FONDO 4 X 4	UND
186	CAJA PASO 15 X 15 METAL	UND
187	CAJA PASO PLASTICA GRIS 25X20X10	UND
188	CAJA PUNT MADERA 2"	LB
189	CAJA PUNT MADERA 3 1/2	LB
190	CAJA PUNTA ACERO 2 1/2	LB
191	CAJA PUNTILLA 4¨	KIL
192	CAJA PUNTILLA ACERO 2 1/2	LB
193	CAJA REMACHE 3 /16 X 1/2	UND
194	CAJA REMACHE 5/32 X 1/2	UND
195	CAJAS TIRO FIJACIÓN	UND
196	CAL HIDRATADA X 10 KILOS	UND
197	CAMILLA DE EMERGENCIA	UND
198	CAMISA DOTACION	UND
199	CANALETA 13X7C/A	UND
200	CANALETA 20 X 12 C/A	UND
201	CANALETA 32 X 12 C/A	UND
202	CANDADO	UND
203	CANDADO GRANDE	UND
204	CANDADO YALE	UND
205	CANDADOP EGRET 50	UND
206	CANDADOS VERA #50	UND
207	CANECA CUÑETE	UND
208	CANECAS X 5 GL VACIAS	UND
209	CANGURO COMPACTADOR	H
210	CAPACETE 1 1/2	UND
211	CAPACETE 1 1/4	UND
212	CAPACETE 1"	UND
213	CAPACETE 1/2	UND
214	CARETA ACRILICA	UND
215	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	UND

216	CARETA SOLDADOR	UND
217	CARETAS DE 3 FILTROS	UND
218	CARRETILLA ANTIPINCHAZO	UND
219	CARRETILLA METALICAS	UND
220	CASCO 3 PUNTOS	UND
221	CASCO DE SEGURIDAD	UND
222	CASCO DIALECTRICO BLANCO	UND
223	CEMENTO BLACO POR BULTO DE 40 KIL	UND
224	CEMENTO BLACO POR MEDIO BULTO DE 20 KIL	UND
225	CEMENTO BLANCO POR KILO	UND
226	CEMENTO GRIS X BULTO DE 50 KILOS	UND
227	CEMENTO GRIS X KILO	UND
228	CEMENTO X 50 KILOS	BULTO
229	CEPILLO ACERO CABO	UND
230	CEPILLO ALAMBRE	UND
231	CEPILLO ALAMBRE	UND
232	CEPILLO PISO	UND
233	CEPILLO PLASTICO MANO	UND
234	CEPILLOS CARRETEROS	UND
235	CEPILLOS CARRETEROS	UND
236	CHALECO REFLECTIVO	UND
237	CHAPA ALCOBA YALE	UND
238	CHAPAS P/PUERTA VERA	UND
239	CHAZO EXPANSIVO 1/4	UND
240	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2	UND
241	CHAZO MARIPOSA 1/4 CON TORNILLO	UND
242	CHAZO PLASTICO 1/4	UND
243	CHAZO PLASTICO 3/8	UND
244	CHAZO PLASTICO 5 /16	UND
245	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/4	UND
246	CHEQUE 1/2	UND
247	CIMBRA	UND
248	CINCEL 0,75PX8P C/GUARDA	UND
249	CINCEL PLANO	UND
250	CINCEL PUNTA	UND
251	CINCEL PUNTO 0,75PX12 PULGADAS	UND
252	CINTA AISLANTE 3M	UND

253	CINTA AISLANTE VERDE	UND
254	CINTA AUTOFUNDENTE SCOTH 23	UND
255	CINTA ENMASCARAR 1" POR ROLLO	UND
256	CINTA ENMASCARAR 2" POR ROLLO	UND
257	CINTA ENMASCARAR DE 2"	UND
258	CINTA METRICA 50 MTRS	UND
259	CINTA MÉTRICA 30MTS	UND
260	CINTA METRICA O DECAMETRO DE 20 METROS EN FIBRA DE VIDRIO	UND
261	CINTA METRICA PRO 8M 26 PIES	UND
262	CINTA SEÑAL 500MTS POR ROLLO	UND
263	CINTA SEÑAL X100MTS POR ROLLO	UND
264	CINTA SEÑALIZANTE 100 MTS	UND
265	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UND
266	CIZALLA 24¨	UND
267	CIZALLA 30"	UND
268	CLAVIJA 3 X 50 CAUCHOS	UND
269	CLAVIJA CAUCHO	UND
270	CLAVIJA MAS TOMA CON P/T PARA EXTENSION ELECTRICA	UND
271	CLAVIJA POLO TIERRA	UND
272	CODAL ALUMINIO X 6 MTS	UND
273	CODAL ALUMINIO X METRO	MT
274	CODO PRESION 1/2"	UND
275	CODO ROSCADO 1/2	UND
276	CODO SANITARIO 1 1/2¨	UND
277	CODO SANITARIO 2¨	UND
278	CODO SANITARIO 3"	UND
279	CODO SANITARIO 4¨	UND
280	CODO SANITARIO 6¨	UND
281	CODOS PRESION 1/2	UND
282	CODOS PRESION PVC 1"	UND
283	COJUNTO DUCHA	UND
284	COLBON MADERA 950GR	UND
285	COLLAR DE DERIVACIÓN 3"X1/2"	UND
286	COLLARIN 4-5	UND
287	COLLARIN 5 - 6	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

288	COLLARINJ 6 A 7	UND
289	COMBOS SANITARIO BLANCO	UND
290	COMPRESOR DE 80CC	UND
291	COMPRESOR DE POLEA ELITE 1 HP 110V	UND
292	CONECTOR CERTIFICADO	UND
293	CONECTOR DBH	UND
294	CONECTOR PERFORACIÓN	UND
295	CONECTOR PERFORACION LUMBRADO	UND
296	CONECTOR R4 3M	UND
297	CONECTOR RJ 45	UND
298	CONECTOR ROSCA RY	UND
299	CONJUNTO DUCHA GRIVAL	UND
300	CONTACTOR 40 A 220	UND
301	COPA DIAMANTADA	UND
302	CORTA FRIO	UND
303	CORTADOR DE BALDOSAS DE 24 PULGADAS CON CUCHILLAS	UND
304	CRUCETA PLASTICA JUNTAS 3MM X 200UND	UND
305	CUBIERTA Y TERRAZA POR CUÑETE	UND
306	CURVA 3/4 SCH GRIS	UND
307	CURVA CONDUIT 1"	UND
308	CURVA CONDUIT PVC 1 1/4	UND
309	CURVA EMET 3/4	UND
310	CURVA EMT 1/2	UND
311	CURVA EMT 1 1/2	UND
312	CURVA EMT 1¨	UND
313	CURVA IMC 1 1/4	UND
314	CURVA IMC 1"	UND
315	DESMOLDANTE DE CONCRETO COLOR AMARILLO GOLD	BULTO
316	DESMOLDANTE DE CONCRETO COLOR GRIS NEUTRO	BULTO
317	DESMOLDANTE DE CONCRETO COLOR ROJO TERRACOTA	BULTO
318	DESTORNILLADOR	UND
319	DISCO CORTE 7"	UND
320	DISCO CORTE METAL 4 1/2	UND

321	DISCO DIAMANTADO 14¨	UND
322	DISCO DIAMANTADO 7"	UND
323	DISCO DIAMANTADO 9"	UND
324	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2 PULGADAS	UND
325	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7 PULGADAS	UND
326	DISCO FLAP 41/2 # 80	UND
327	DISCO GRATA COPA #4	UND
328	DISCO MADERA 4 1/2	UND
329	DISCO METAL 4 1/2 X 25	UND
330	DISCO METAL 9"	UND
331	DISCO PARA PULIDORA 4"	UND
332	DISCO PARA PULIDORA 7"	UND
333	DISCO PARA PULIR 4 1/2	UND
334	DISCO TRONZADORA	UND
335	DISCOS FLAP #60	UND
336	DISCOS FLAP #80	UND
337	EMPAQUES PARA MANGUERAS	UND
338	ENDURECEDOR PARA CONCRETO	BULTO
339	EQUIPO SOLDADOR DE 200 A	UND
340	ESCALERA 3,1M TIJERA 9 PELDAÑOS ALUMINIO DE 136KG	UND
341	ESCALERA DE 5,26M TELESCOPICA 20P AL 136KG	UND
342	ESCALERAS 11 PASOS	UND
343	ESCOBA	UND
344	ESCOBA SUAVE	UND
345	ESCOBAS CERDA DURA	UND
346	ESCUADRA FIJA 10PG 250MM	UND
347	ESCUADRA GRANDE	UND
348	ESCUADRA PEQUEÑA	UND
349	ESLINGA	UND
350	ESLINGA DIELECTRICA	UND
351	ESLINGA POSICIONAMIENTO	UND
352	ESLINGAS DE 2 PUNTOS DE POCICIONAMIENTO	UND
353	ESLINGAS EN Y	UND
354	ESMALTE POR GALON	UND
355	ESPATULA 2¨	UND

356	ESPATULA 5¨	UND
357	ESPATULA 4"	UND
358	ESPATULA 8"	UND
359	ESPATULA FLEXIBLE MANGO PLASTICO 4 PULGADAS	UND
360	ESPATULAS 3"	UND
361	ESTERILLAS	UND
362	ESTOPA X BOLSA	UND
363	ESTOPAS	UND
364	ESTOPAS O LONAS	UND
365	ESTUCO PARA INTERIORES - TIPO PINTUCO REF. 117060 O SIMILAR.	GAL
366	ESTUCO POR CUÑETE	UND
367	EXTENSION LAVAMANOS	UND
368	EXTINTOR DE 10 LBS	UND
369	EXTINTOR DE 20 LBS	UND
370	EXTINTOR DE 30 LBS	UND
371	EXTINTOR DE 5 LBS	UND
372	FAJAS LUMBARRES	UND
373	FILTRO HIDROLAVADORA	UND
374	FLANCHE 1"	UND
375	FLEXOMETRO 8 MTS	UND
376	FLEXOMETRO 10 MTS	UND
377	FLEXOMETRO 3M	UND
378	FLEXOMETRO 5 MTS	UND
379	FLOTADOR PARA TANQUE ALTO	UND
380	FOTOCELDA	UND
381	FOTOCELDA COMPLETA	UND
382	FUMIGADORA DE 20LTS	UND
383	FUNDA MACHETE	UND
384	GAFAS DE PROTECCION OSCURAS	UND
385	GAFAS DE PROTECCION TRANSPARENTE	UND
386	GAFAS DE PROTECCION TRANSPARENTES	UND
387	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS	UND
388	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	UND
389	GEOTEXTIL NT 1600	M
390	GEOTEXTIL NT 3000	M

391	GEOTEXTIL POR MT	MT
392	GEOTEXTIL POR ROLLO	UND
393	GRANIPLAST	KG
394	GRANITO #1 BLANCO X KILO	KILO
395	GRANITO #1 NEGRO X KILO	KILO
396	GRANITO BLANCO X 40K N.2	UND
397	GRAPA 1/2	UND
398	GRAPA METALICA 1/2 DOBLE ALA	UND
399	GRAPA TENSORA	UND
400	GRASA MULTIPROPOSITO	UND
401	GRATA CIRCULAR 6"	UND
402	GRATA COPA 4"	UND
403	GRATA COPA PIEDRA	UND
404	GRATA TRENZADA 5¨	UND
405	GRAVILLA DE 1/2	M3
406	GRIFERIAS SANITARIAS	UND
407	GUADUA X 3 MTS	UND
408	GUANTE CARNAZA	UND
409	GUANTE CARNAZA	UND
410	GUANTE CAUCHO CONSTRUCCIÓN	UND
411	GUANTE NITRILO CORTO	UND
412	GUANTE POLIURETANO	UND
413	GUANTE TIPO ING REFORZADO	UND
414	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO	UND
415	GUANTE VAQUETA	UND
416	GUANTES DE CARNAZA LARGOS Y CORTOS	UND
417	GUANTES DE PLASTICO	UND
418	GUANTES DE PLASTICO SEMICORRUGADO ALTURA CODO	UND
419	GUANTES NITRILO	UND
420	GUANTES POLIURETANO	UND
421	HEBILLA BANDY 1/2	UND
422	HEMBRA 1/2	UND
423	HOJA DE SEGUETA	UND
424	IMPERMEABILIZANTE SIKA-1 X 20KG	UND
425	INTERRUOTOR SENCILLO	UND
426	INTERRUPTOR DOBLE	UND

427	INTERRUPTOR TRIPLE UNIFER	UND
428	JABON ANTIBACTERIAL	UND
429	JUEGO ACOPLE RAPIDO PARA COMPRESOR 4 PIEZAS	UND
430	JUEGO ALICATE - PINZA- CORTA	UND
431	JUEGO BOQUILLA 1 1/4	UND
432	JUEGO DE LLAVES MIXTAS	UND
433	JUEGO DESTORNILLADOR DIELECTRICO STANLEY	UND
434	JUEGO ESCOBILLA #16	UND
435	JUEGO MARCADOR NUMERICO 1/4 6 MM	UND
436	JUEGO PLATINA PARA CONTADOR	UND
437	JUEGO TUERCA CONTRATUERCA 5/8	UND
438	JUEGOS BOQUILLA 1"	UND
439	KILO SOLDADURA 6013 X 1/8	KILO
440	KORAZA - TIPO PINTUCO REF. 2650 SEGÚN COLOR DISEÑO O SIMILAR	GAL
441	LADRILLO TOLETE	UND
442	LAMINA COLD ROLLED CAL 16	M2
443	LAMINA GALVANIZADA 2X1 CAL 20	UND
444	LAMINA GALVANIZADA 4X8	UND
445	LAMINA HR 4X8 CAL 3/16	UND
446	LAMINA LISA CAL 30	UND
447	LAMINA TIVOLI PVC BLANCO 290X30CM 7MM	UND
448	LAMINAS 2X1 CAL 22	UND
449	LAMINAS 4X8 CAL 20	UND
450	LAMINAS ACERO INOXIDABLES 1,22X2,44 1.5	UND
451	LAMPARA HERMETICA 2 X 18 CON TUBOS	UND
452	LAMPARA INDUSTRIAL 200W MERCURY	UND
453	LAMPARA SOLAR 100 W LEXMANA	UND
454	LAPIZ ROJO	UND
455	LAVAMANOS COMPLETO	UND
456	LB PUNTILLA 1 1/2	LB
457	LIJA	UND
458	LIMA	UND
459	LIMA P/MOTOSIERRA REDONDA	UND
460	LIMA PARA SERRUCHO	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

461	LIMPIADOR PVC X 1/32	UND
462	LIMPIADOR PVC X 1/4	UND
463	LIMPIADOR PVC X 1/8	UND
464	LINEA DE VIDA	UND
465	LISTON 2 X 4	M
466	LISTONES DE MADERA	UND
467	LLANA DENTADA 28 CM 12*12MM MANGO PLASTICO	UND
468	LLANA DENTADA 48CM 12X12MM MANGO PLASTICO	UND
469	LLANA INOXIDABLE 125 MM MANGO MADERA	UND
470	LLANA METALICA	UND
471	LLANA METALICA INOXIDABLE	UND
472	LLANA PLASTICA	UND
473	LLANA REBOQUE	UND
474	LLANAS DENTADAS	UND
475	LLAVE CONTROL PVC	UND
476	LLAVE DE PASO PVC 1/2	UND
477	LLAVE LAVAMANOS	UND
478	LLAVE ORINAL PUSH YW044	UND
479	LLAVE PASO LISA 1"	UND
480	LLAVE PASO PVC 2"	UND
481	LLAVE PULIDORA	UND
482	LLAVE TERMINAL 1/2	UND
483	LLAVE TERMINAL PLASTICA	UND
484	LLAVES DE TUBO DE 12"	UND
485	LLAVES PARA ORINAL	UND
486	LUBRICANTE PARA TUBO ALCANTARILLADO	LB
487	LUBRICANTE W D- 40	UND
488	MACETA 2 LB	UND
489	MACETA 4LB	UND
490	MACETA 6LBS	UND
491	MACETA 8LBS	UND
492	MACETAS 3 LB	UND
493	MACHETE	UND
494	MADERA DE 1"X2"X3,0M	UND

495	MADERA DE 2"X2"X3,0M	UND
496	MADERA DE 2"X3"X3,0M	UND
497	MADERA DE 3"X3"X3,0M	UND
498	MADERA PARA ATRAQUE 2X2	UND
499	MALETINES VIALES - BARRERAVIAL PLASTICA TIPO MALETIN	UND
500	MALLA ELECTROSOBLADA 6 MM	UND
501	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM	UND
502	MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 4 MM 15 X 15 CM.	KG
503	MALLA ELECTROSOLDAR 4 MM	UND
504	MALLA ESLABON 1.50 CAL 10 POR ROLLO	UND
505	MALLA ESLABONADA 2,0 X 10 MTR CAL 12	UND
506	MALLA ESLABONADA 2MT DE ALTO POR ROLLO	UND
507	MALLA ZARANDA	MT
508	MANDRIL 7/16 DIAMANTADO	UND
509	MANGUERA 1/2	MT
510	MANGUERA COMPRESOR	MT
511	MANGUERA JARDÍN	MT
512	MANGUERA TRANSPARENTE 1"	MT
513	MANIJA PARA PUERTA	UND
514	MANIJA PARA SANITARIO GRIVAL	UND
515	MANILA #8	MT
516	MANILA # 13	MT
517	MANILA #10	MT
518	MANILA COLOR	MT
519	MANILA NO 14	MT
520	MANILA NO 8	MT
521	MANILA RAFIA #5	MT
522	MANILA SUPERIOR #10	MT
523	MANILA SUPERIOR #6	MT
524	MANILA SUPERIOR #8	MT
525	MARCO SEGUETA	UND
526	MARMOLINA (40 KILOS)	BUL
527	MARTILLO	UND
528	MARTILLO CAUCHO F/VIDRIO 16ONZAS	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

529	MARTILLO CAUCHO GRANDE	UND
530	MARTILLO DE UÑA DE 7 ONZAS MANGO MADERA	UND
531	MARTILLO DEMOLEDOR	UND
532	MASCARILLAS 3M	UND
533	MASCARILLAS FILTRO 306	UND
534	MASILLA PARA ORNAMENTACION X 1/4	UND
535	MATERIAL PARA LLENO DE EXCAVACION	M3
536	MEDIDOR 220V	UND
537	MEZCLAMIX X 2 KG	UND
538	MINERAL ROJO	LB
539	MOLDES TIPO "ESPINA DE PESCADO" PARA CONCRETO ESTAMPADO	UND
540	MOLDES TIPO "PIEDRA ESTRIADA" PARA CONCRETO ESTAMPADO	UND
541	MOLDES TIPO "TOPEROL" PARA CONCRETO ESTAMPADO	UND
542	MOLDES TIPO "Z GUÍAS" PARA CONCRETO ESTAMPADO	UND
543	MOTO CARRO	H
544	MOTUL 800	UND
545	NAILON DE 80 LBS	UND
546	NEVERA DE ICOPOR DE 40L	UND
547	NEVERA PLASTICA DE 46L	UND
548	NIPLE GALV 1" 25CM	UND
549	NIPLE GALVANIZADO 1 1/4 X 30 CM	UND
550	NIPLES GAON 1" X30	UND
551	NIVEL 12¨	UND
552	NIVEL 18"	UND
553	NIVEL 60 CMS	UND
554	NIVEL ALUMINIO 24 PULGADAS	UND
555	NIVEL ALUMINIO 36 PULGADAS	UND
556	NIVEL DE MANO	UND
557	NYLON O HILO ROJO 100 MTS	UND
558	NYLON TERLENCA	UND
559	ORINAL COMPLETO	UND
560	PABMERIL PLIEGO 9" X 11"	UND
561	PALA CUADRADA #2	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

562	PALA REDONDA #2	UND
563	PALA REDONDA #4	UND
564	PALIN	UND
565	PALIN CON CABO	UND
566	PALUSTRE #5	UND
567	PALUSTRE #6	UND
568	PALUSTRE #7	UND
569	PALUSTRE #8	UND
570	PANEL 24 FRAMELESS	UND
571	PANEL FRAMELESS 36 W S/P CUADRADA	UND
572	PANEL LD 60X60	UND
573	PANEL LED 12 W INSCRUSTAR	UND
574	PANEL LED 18 W INCRUSTAR	UND
575	PANEL LED 18W INCRUSTAR REDONDA	UND
576	PANEL LED S/P 12W MERCURY	UND
577	PANTALON DOTACION	UND
578	PAQUETE BOLSA DE BASURA	UND
579	PARALES PARA CERRAMIENTO	UND
580	PEGACOR BLANCO X 25 KIL	UND
581	PEGANTE EPOXICO PARA SILLETAS	UND
582	PEGANTE INSTANTANEO	UND
583	PEGATANKE NEGRO	UND
584	PERCHA 1 PTO PESADA	UND
585	PERFIL 10X4 CAL 16	UND
586	PERFIL 2 X1 C 20	UND
587	PERFIL 3 X 1 1/2 C 20	UND
588	PERFIL 3 X 1 1/2 CAL 18	UND
589	PERFIL DE 1 1/2 X 1 1/2 C18	UND
590	PERFILES 1" X 1" CAL18	UND
591	PERFILES 100X100	UND
592	PETOS PARA SOLDAR	UND
593	PICA	UND
594	PICAS CON CABO	UND
595	PIMPINA VACIA 5 61	UND
596	PINCEL PLANO GOYA N12	UND
597	PINCEL REDONDO #10	UND
598	PINCEL REDONDO #11	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

599	PINTURA 3 EN 1 POR 1/4	UND
600	PINTURA 3 EN 1 POR GALON	GALON
601	PINTURA A BASE DE ACEITE	GL
602	PINTURA AEROSOL EN TARRO	UND
603	PINTURA EPOXICA X GALON	GALON
604	PINTURA INTERVINILO ACRILTEX LAVABLE	GAL
605	PINTURA PARA CANCHA X CUÑETE	CUÑETE
606	PINTURA PARA EXTERIOR X CUÑETE	CUÑETE
607	PINTURA PARA EXTERIOR X GALON	GALON
608	PINTURA TRAFICO POR GALON	GALON
609	PINZAS	UND
610	PISO GRAMOQUIN 0,30M X 0,300 M X 0,08 M	M2
611	PISONES	UND
612	PISTOLA DE CALOR STANLEY	UND
613	PISTOLA PARA CALAFATEO	UND
614	PISTOLA PARA PINTAR	UND
615	PISTOLA PARA SILICONA	UND
616	PISTOLAS PARA PINTAR CORNETA	UND
617	PLAFON	UND
618	PLASTICO NEGRO POR MT	ML
619	PLASTICO PARA CUBRIR MATERIAL X METRO	MT
620	PLATINA 1X3/16	UND
621	PLATINA 3 /16 X 1 1/2	UND
622	PLATINA 3/16 X 2	UND
623	PLATINA DE 1/8 X 1"	UND
624	PLATINA DE 1/8 X 1/2	UND
625	PLATINAS 1 1/2 X 1/8	UND
626	PLATINAS 3/16 X 1	UND
627	PLATINAS 3/16 X 1 1/2	UND
628	PLATINAS 3/4X 1/8	UND
629	PLOMADA GRANDE	UND
630	PLOMADA PUNTO 8 OZ	UND
631	POLISOMBRA X MT	MT
632	POLISOMBRA X ROLLO	UND
633	PORTA ELECTRODO 300 AMP	UND
634	PRENSA CABLE P6 1/2	UND
635	PRENSA CABLE P6 21	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

636	PROBAFASE ANUNCIADOR	UND
637	PROBAFASE DETECTOR	UND
638	PROTECTORES AUDITIVOS DE COPA	UND
639	PROTECTORES AUDITIVOS DE INCERCION DESECHABLES	UND
640	PULIDOPRA TOTAL 9¨	UND
641	PULIDORA 4 1/2"	UND
642	PULIDORA 7¨	UND
643	PULIDORA DE 7" A 9"	UND
644	PULIDORA DEWALL 4 1/2	UND
645	PUNTA PAR DEMOLEADOR CINCEL 16 PLUS	UND
646	PUNTILLA 2 1/2"	LB
647	PUNTILLA 2"	LB
648	PUNTILLA 3"	LB
649	PUNTILLA ACERO 1¨	LB
650	PUNTILLA ACERO 2 1/2	LB
651	PUNTILLA ACERO 2"	LB
652	PUNTILLA DE ACERO DE 1 1/2"	UND
653	PUNTILLA DE ACERO DE 1"	UND
654	PUNTILLA DE ACERO DE 2 1/2"	UND
655	PUNTILLA DE ACERO DE 2"	UND
656	PUSH SANITARIO	UND
657	RASTRILLO CON CABO	UND
658	RATONA VALTEADORA ENALUMINIO TRUPER 15421	UND
659	REFELECTORES LED 200 W	UND
660	REFLECTOR DE 400W	UND
661	REFLECTOR LED 100W	UND
662	REFLECTOR LED 100W RGB	UND
663	REFLECTOR LED 200W	UND
664	REFLECTOR LED 200W	UND
665	REFLECTOR SOLAR LED 100 W LEXMANA	UND
666	REGISTRO DUCHA GERFOR	UND
667	REJILLA METAL 2"	UND
668	REJILLA METAL 3"	UND
669	REJILLA METAL 4"	UND
670	REMACHADORA	UND
671	REMACHADORA TRUPER	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

672	REMACHES 3/16 X 1/2	UND
673	REMACHES 3/16X 3/4	UND
674	RODACHIN COLGANTE 4 RUEDAS	UND
675	RODILLO 3"	UND
676	RODILLO 6¨	UND
677	RODILLO 9" EPOXICO	UND
678	RODILLO 9¨	UND
679	RODILLOS 2"	UND
680	ROLLO PLASTICO NEGRO	UND
681	ROLLOS DE CINTA AMARILLA DE PELIGRO X 500 MTS	UND
682	SANITARIO BLANCO	UND
683	SELLADOR ACRILICO	GALON
684	SEMI CODO SANI 4¨	UND
685	SEMI CODO SANITARIO 3¨	UND
686	SEMI CODO SANITARIO 6´	UND
687	SEÑALIZACION INICIO DE OBRA - FIN DE OBRA	UND
688	SERRUCHO	UND
689	SERRUCHO DE PODA CON GANCHO	UND
690	SICA ANCHORFIX	UND
691	SIFON FLEXIBLE PARA LAVAMANOS	UND
692	SIFON P/ORINAL	UND
693	SIFON SANI 4¨	UND
694	SIFON SANITARIO 3¨ COMPLETO	UND
695	SIFON SANITARIO 4¨ COMPLETO	UND
696	SIKA ANCHORFIX X4 DOBLE	UND
697	SIKA SEPAROL X 20KG	UND
698	SIKA SET L	UND
699	SIKA WATERBAR/CINTA PVC V-15	ML
700	SIKA-1 IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MORTEROS O SIMILAR.	KG
701	SIKADUN	UND
702	SIKADUR 32 X KL	UND
703	SIKAFLEX	UND
704	SIKAFLEX 1A GRIS	UND
705	SIKAFLEX 401 Pavement X 5 GALONES	UND
706	SIKAFLEX UNIVERSAL	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

707	SIKALATEX 4.5	UND
708	SIKAMULTISEEL 10CMX10MTS	UND
709	SIKAROOT POR MT	MT
710	SILICONA TRANSPARENTE ANTIHONGOS	UND
711	SILICONA ULTRA GRAY	UND
712	SILLA YEE 6" A 16"	UND
713	SILLA YEE 6" A 8"	UND
714	SILLA YEE 8" A 12"	UND
715	SILLA YEE 8" A 16"	UND
716	SOLDADOR ELITE 220AMP	UND
717	SOLDADURA 1/16 PAVCO	UND
718	SOLDADURA 6010 X 3/32 X KILO	KILO
719	SOLDADURA 6011X1/8	KILO
720	SOLDADURA 7018 X 1/8 X KILO	KILO
721	SOLDADURA PVC X 1/32	UND
722	SOLDADURA PVC X 1/4	UND
723	SOLDASUDRA PVC X 1/16	UND
724	SOLDASUDRA PVC X 1/8	UND
725	SONDA 3/16 X30 METROS	UND
726	SOPLADORA TRUPER A GASOLINA 630W	UND
727	SUPLEMENTO PVC	UND
728	TABLA 20 CMS POR 3 METROS	UND
729	TABLA BURRA	UND
730	TABLA CHAPA ORDINARIO 30 CM X 2 CM X 3 M.	UND
731	TABLAS 15 CMS X 3 MTR	UND
732	TABLERO BIFASICO 12 CIR CON PUERTA	UND
733	TABLERO BIFASICO 8 CIR CON PUERTA	UND
734	TABLERO BIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON PUERTA ESPACIO TOTALIZADOR	UND
735	TABLEROS EN MADERA	UND
736	TABLILLA 2" X 3 MTS	UND
737	TABLON DE 3MTS	UND
738	TABLON DE MADERA DE 1"X0,3X3,0M	UND
739	TALADRO DE 1/2 ROTO MARTILLO	UND
740	TALADRO ROTOMARTILLO TOTAL 1050W	UND
741	TALADRO TRUPER ROTOMARTILLO DE 1/2 - 750 SE CAMBIO POR ROTOMARTILLO	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

742	TAPA 2X4 PVC	UND
743	TAPA 4 X 4 METAL	UND
744	TAPA LEVINTON NARANJA	UND
745	TAPA OIDO INSERCCION	UND
746	TAPABOCAS INDUSTRIAL	UND
747	TAPABOCAS INDUSTRIAL	UND
748	TAPON LISO 1/2	UND
749	TAPON PRESION 4"	UND
750	TAPON PRUEBA 2"	UND
751	TAPON PRUEBA 4"	UND
752	TAPON ROSCADO 1"	UND
753	TAPON ROSCADO 1/2	UND
754	TAPON ROSCADO 2"	UND
755	TARRO GRASA MULTIPROPOSITO	LB
756	TARRO LUBRICANTE PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO	LB
757	TEE PRESION 2"	UND
758	TEE PVC 1/2	UND
759	TEE SANIT 3"	UND
760	TEE SANITA 2¨	UND
761	TEFLON	UND
762	TEJA AECOROOF 36 ALVELORA 2MM AZUL 0,92 X 3,05 MTS POLICARBONATO	M2
763	TEJA ETERNIT #4	UND
764	TEJA ETERNIT #6	UND
765	TEJA ZINC 3.05 C 30	UND
766	TEJAS ZINC 3.05 C 33	UND
767	TELA VERDE X 50M	ROLLO
768	TENAZA CORTA BALDOSA PROFESIONAL DE 8 PULGADAS MANGO	UND
769	TENAZAS	UND
770	TERMINAL 1/2	UND
771	TERMINAL CONDUIT 1¨ SCH 40	UND
772	TERMINAL CONDUIT SCH 3/4	UND
773	TERMINAL EMT 1/2	UND
774	TERMINAL EMT 1 1 /2	UND
775	TERMINAL ESTAÑADO #6	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

776	TERMINAL OJO ESTAÑADO	UND
777	TERMINALES SCH 40 1¨	UND
778	TERMOENCOGIBLE #10	MT
779	THINER POR BOTELLA	BOTELLA
780	THINER X BOTELLA	BOTELLA
781	THINER X GALON	GALON
782	THINER X MEDIO GALON	MEDIO GALON
783	TOMA AREA P/T CODELCA	UND
784	TOMA COAXIAL	UND
785	TOMA CORRIENTES OBBLES	UND
786	TOMA CUADRUPLE	UND
787	TOMA DOBLE	UND
788	TOMA DOBLE HOSPITALARIA	UND
789	TOMA DOBLE LEVITON	UND
790	TOMA DOBLE NARANJA	UND
791	TOMA GFCI	UND
792	TOMA TRIFILAR DE INSCRUSTAR 3 X 50	UND
793	TOR DRYWALL 1 1/2	UND
794	TOR DRYWALL 1"	UND
795	TOR DRYWALL 3"	UND
796	TOR DRYWALL 4"	UND
797	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1 1/2"	UND
798	TORNILLO LAMINA 10 X 1 1/2	UND
799	TORNILLO LAMINA 12 X2	UND
800	TORNILLOS SANITARIO PAR	UND
801	TRAJE FONTANERO IMPERMEABLE AMARILLO	UND
802	TRAMPA DE CABELLOS CUSTOM 2″ CON ADAPTADOR	UND
803	TRAPERO	UND
804	TRAPERO 1000	UND
805	TRITURADO	M3
806	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE 10¨	UND
807	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE 12¨	UND
808	TUBERIA PARA ALCANTARILLADO DE 14¨	UND
809	TUBERIA PVC PRESION 2", RDE 21	UND
810	TUBERIA SANITARIA 12" NOVAFORT	UND
811	TUBERIA SANITARIA 16" NOVAFORT	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

812	TUBERIA SANITARIA 6" NOVAFORT	UND
813	TUBERIA SANITARIA 8" NOVAFORT	UND
814	TUBO 1¨ SCH 40	UND
815	TUBO 3/4 SCH TIGRE	UND
816	TUBO AGUAS NEGRAS 3¨	UND
817	TUBO CONDUIT 1 1/4 T/P	UND
818	TUBO CONDUIT 1"	UND
819	TUBO CONDUIT 1/2 S/P	UND
820	TUBO CONDUIT 2¨	UND
821	TUBO CONDUIT 3/4"	UND
822	TUBO CONDUIT 4"	UND
823	TUBO CONDUIT PVC 1 1/4	UND
824	TUBO CONDUIT TRAFICO PESADO 3"	UND
825	TUBO CUADRADO 100X100X2MMX6M ESTRUCTURAL HR50	UND
826	TUBO DE ALCANTARILLADO DE 8¨	UND
827	TUBO DE ENCERRAMIENTO DE 1 1/2 CAL 16 X 6 MTR	UND
828	TUBO DE ENCERRAMIENTO DE 2" CAL 16 X 6 MTR	UND

829	TUBO EMET 1/2	UND
830	TUBO EMET 3/4	UND
831	TUBO ENCERRAMIENTO 1 1/4 CAL 14	UND
832	TUBO ENCERRAMIENTO 2" CAL 16	UND
833	TUBO ENCERRAMIENTO 3" CAL 16	UND
834	TUBO GALVANIZADO 2" CAL 14	UND
835	TUBO GALVANIZADO 2" CAL 16	UND
836	TUBO GALVANIZADO 3" CAL 14	UND
837	TUBO GALVANIZADO 3¨	UND
838	TUBO IMC 1 1 /2	UND
839	TUBO IMC 1 1/4	UND
840	TUBO IMC 1"	UND
841	TUBO IMC 1/2	UND
842	TUBO IMC 3/4	UND
843	TUBO LED 18W	UND
844	TUBO PRESION 1/2	UND
845	TUBO PRESION PVC 1¨	UND
846	TUBO SANITARIO 2¨	UND
847	TUBO SANITARIO 3¨	UND
848	TUBO SANITARIO DE 1 1 /2	UND
849	TUBO SANITARIO DE 4"	UND
850	TUBO SANITARIO DE 6¨	UND
851	TUBO SIKAFLEX BCO	UND
852	TUBO SIKAFLEX BLANCO	UND
853	TUBO SIKAFLEX GRIS	UND
854	TUBO SILICONA TRANSPARENTE	UND
855	TUERCAS 1/2	UND
856	TUERCAS 3/8	UND
857	UNION 1/2	UND
858	UNION EMET 3/4	UND
859	UNION EMT 1 1/2	UND
860	UNION EMT 1/2	UND
861	UNION IMC 1 1 /2	UND
862	UNION IMC 1 1/4	UND
863	UNION IMC 1"	UND
864	UNION PF 1/2	UND
865	UNION RACOR PARA MANGUERA	UND
866	UNION SANIT 4"	UND

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co

867	UNION UNIVERSAL LISA 2 PULGADAS PVC	UND
868	VÁLVULA DE BOLA/COMPUERTA (1″)	UND
869	VARILLA 1/2 X6 MTS	UND
870	VARILLA 3/8 X 6MTS	UND
871	VARILLA COBRE 2,40 X 5/8	UND
872	VARILLA CORRUGADA 1" X 6MTS	UND
873	VARILLA CORRUGADA 3/4	UND
874	VARILLA CU 2,44M X 5/8" CON TERMINAL	UND
875	VARILLA GRAFIKL 4MM	UND
876	VARILLAS 1/4 X 6MTS	UND
877	VARILLAS 5/8 X 6 MTS	UND
878	VARILLAS LISA 1/2	UND
879	VARILLAS LISAS 5/8	UND
880	VARILLONES DE 4X2	UND
881	VENTILADOR PEDESTAL ALTEZA	UND
882	VINILO TIPO 1 POR GALON	GALON
883	VINILO TIPO 1 X CUÑETE	CUÑETE
884	VINILO TIPO 2 POR GALON	GALON
885	YEE SANITARIA 4¨	UND
886	ZUNCHADORA	UND

CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
3. Cumplir con toda la normatividad vigente en lo que tiene que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Ambiental y Social.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. El Contratista se obliga por su cuenta y riesgo para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos por el supervisor. El contratista deberá realizar el inventario de los elementos y/o bienes entregados firmados por quien recibe.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato.
8. Constituir a favor de la entidad las pólizas que se requieran para la ejecución contractual.
9. Responder por la garantía y calidad de los bienes suministrados y realizar los cambios a que haya lugar en el caso de que no se encuentren en óptimas condiciones.
10. Entregar los ensayos o estudios de laboratorios de calidad de los materiales *y/o* elementos objeto del contrato, cuando aplique.
11. Presentar y cargar los informes con sus respectivos anexos en la plataforma Secop II.

12. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos o indirectos para la correcta ejecución del contrato. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.
13. El contratista deberá prever la situación de orden público, transporte y ubicación geográfica, con el fin de que se pueda tener disponible acorde a la necesidad el material para su traslado al sitio de obra.
14. Llevar un registro físico con las entregas de los bienes, firmado por la persona que lo entrega por parte del contratista y quien lo recibe por parte de la entidad y la anotación de las fechas de las respectivas entregas.

4.2 **Obligaciones generales del contratista**

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
3. Presentar los informes de ejecución, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
4. Presentar al supervisor el informe de las actividades realizadas.

4.3 Obligaciones de la entidad

1. Ejercer la supervisión e inspección, en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de la calidad de los bienes y/o servicios, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba, de conformidad a la forma de pago establecido y bajo la presentación y aprobación previa de los documentos que soporten el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA – INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE COP ($1,048,129,200).**
La entidad pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante actas parciales soportadas en la entrega de los bienes, con los debidos soportes, el informe, el acta de supervisión y los demás documentos que se requieran para el pago junto con el informe de supervisión aprobado.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales, así como el soporte de entrega de los bienes suministrados, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos.

Además de lo anterior, el contratista deberá presentar el comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por **EL CONTRATISTA**. Los pagos están sujetos a la disponibilidad.
Nota 2: Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión

Facturación electrónica
De acuerdo con el artículo 615 del Estatuto tributario y los artículos 6 y 8 de la resolución 000042 del 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

El pago se realizará previa presentación: 1. Informe del contratista. 2. Facturación o cuenta de cobro. 3. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. Expedición del registro presupuestal. 5. Acta de supervisión.

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta 30 días, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026

CLAUSULA OCTAVA – APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entidad pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
1167	2.4.5.02.05.11	Contrato Gobernacion CO1.PCCTR.8554163	ADM	**$ 490.208.676**
1168	2.4.5.02.05.07	Contrato Interad 586 Bulevar la 10	ADM	**$ 326.259.735**
1166	2.4.5.02.05.19	Contrato Interad 605-2026 Adecua Comisaria familia y centro	ADM	**$ 231.660.789**

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: Son derechos del contratista los siguientes:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
2. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
3. Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Serán derechos del contratante los siguientes.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La entidad puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del

presente Contrato. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – CADUCIDAD: De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 LA ERUDM podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la entidad podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la entidad con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, la entidad recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la entidad de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a la entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – INDEPENDECIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la ERUDM, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La ERUDM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la entidad está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad de esta y solicitar su consentimiento.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA ERUDM con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna de La entidad. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la entidad por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a la entidad todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ERUDM	CONTRATISTA
Centro Comercial Dorada Plaza Local 201-11 Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co	CR 7 9 37 SEGUNDO PISO BRR CENTRO NORCASIA, CALDAS. E-mail: OBRACIVILYSUMINISTROSAS@GMAIL.COM Teléfono: 3215275544

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante estará a cargo del Gerente de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. La oferta presentada por el Contratista y sus anexos.

3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Expediente Contractual

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – ADICIONES, MODIFICACIONES BILATERALES Y PRORROGAS: Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

CLAUSULA VIGESIMO SEXTA – GARANTIAS: Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, aquel deberá expedir garantía única de cumplimiento en favor de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, con los siguientes amparos:

RIESGOS AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta su finalización y seis (6) meses mas y/o hasta su liquidación.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta su finalización y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	5% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, la ejecución del contrato hasta su finalización y tres (3) años mas.

Se deberá tener en cuenta para la garantía única de cumplimiento:

Calidades de la Garantía Única de Cumplimiento			
TOMADOR	Contratista	NIT-CC	Del Contratista
DIRECCIÓN	Del Contratista	Teléfono	Del Contratista
ASEGURADO	Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro.	NIT	810.004.704-3
DIRECCIÓN	Centro Comercial Dorada Plaza 0201-11	Teléfono	3148630673
BENEFICIARIO	Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro.	NIT	810.004.704-3
DIRECCIÓN	Centro Comercial Dorada Plaza 0201-11	Teléfono	3148630673

PARÁGRAFO: El Contratista tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato; así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se reduzca por razón de las reclamaciones que se efectúen.

CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el Secop II, la

acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 26 del presente Contrato y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMO NOVENA – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA TRIGÉSIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de La Dorada, Caldas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - APROBACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Aprobó: Jairo A Rivera (Gerente)

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia
Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673
Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co
Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co